

Español de Crédito número 3867000065029007, más otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor magistrado juez don Carlos de Francisco López que la suscribe, en la sala de audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Frutas Vidal Pérez Sainz, S., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 13 de junio de 2007.-La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

07/8743

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 640/06.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 640/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Emilio Moreno del Río, don José Luis Ramos Chaves, don José Ignacio de la Mora Goya, don J. Manuel Ayllón García, don José Manuel Méndez Araco, don Matías Calvente Coza, don Fernando Cortés Odriozola, don Mario G. Gutiérrez de Diego, don Daniel Perlacia García, don Pablo Roiz García, don Santiago J. Galdona Ruiz y doña María Amparo Camus Fernández contra la empresa Canales de Información, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 6 de junio de 2007 cuyo dispongo literalmente dice así:

#### FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Emilio Moreno del Río, don José Luis Ramos Chaves, don José Ignacio de la Mora Goya, don J. Manuel Ayllón García, don José Manuel Méndez Araco, don Matías Calvente Coza, don Fernando Cortés Odriozola, don Mario G. Gutiérrez de Diego, don Daniel Perlacia García, don Pablo Roiz García, don Santiago J. Galdona Ruiz y doña María Amparo Camus Fernández contra Canales de Información, S.L., debo condenar y condeno al demandado a abonar a los actores, por los conceptos que se reseñan en el hecho probado segundo de esta resolución, las cantidades siguientes:

#### DIFERENCIA

Don José L. Ramos Chaves, 7.987,99 euros.  
 Don Mario G. Gutiérrez de Diego, 6.929,95 euros.  
 Don Matías Calvente Coza, 8.837,33 euros.  
 Don Fernando Cortés Odriozola, 1.119,04 euros.  
 Doña María Amparo Camus Fernández, 459,87 euros.  
 Don J. Manuel Ayllón García, 3.393,54 euros.  
 Don Daniel Perlacia García, 6.894,00 euros.  
 Don José Manuel Méndez Araco, 6.533,17 euros.  
 Don Santiago J. Galdona Ruiz, 3.328,286 euros.  
 Don Pablo Roiz García, 9.906,85 euros.  
 Don Emilio Moreno del Río, 5.975,26 euros.  
 Don José I. de la Mora Goya, 8.050,17 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la con-

dena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 3867000065064006, más otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor magistrado juez don Carlos de Francisco López que la suscribe, en la sala de audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Canales de Información, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 13 de junio de 2007.-La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

07/8745

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 29/07.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 29/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Daniel González López contra la empresa Cogrem, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 18 de junio de 2007 cuyo dispongo literalmente dice así:

#### PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar a la ejecutada Cogrem, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.155,96 euros de principal, más 250 euros de intereses y costas sin perjuicio de ulterior liquidación, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cogrem, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 18 de junio de 2007.-La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

07/9066

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 802/05.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 802/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Felipe López García contra la empresa FOGASA, «Cantarey Reinosa, S. A.», «Alfacel, Sociedad Anónima», «ABB, S. A.», don José Vicario Torres, don Guillermo Mateo Oyagüe, don Javier Herrero Duque y don José Antonio Fernández Madrazo, sobre ordinario, se ha